

hayan Vistado el Diputado del comun D.
Fran.º de Paula Exco, tan plenamente las
calumnias q. el Sr. D. Victoriano Véste en su
Papel q. se ha leído, nada queda q. añadir, y
contrayendose a la q. en el mismo Anaja contra
el oponente de q. convena el atrevimiento q.
adquirio en el tiempo q. fue Regidor constituido.
Se tiene por q. sea bastante satisfactoria y hacenda
aparecer igualmente fuera del lugar en toda
lana crítica y calumniosa, a q. la conducta poli-
tica q. guardó en aquel, puede deducirse, de q.
sin embargo a haver variado los Ayuntam.
por el Orden, fue en el inmediato año, así que
pudo haver elección por el Público, elegido Sindico
Personero del comun en el Ayuntamiento actual, y
q. a este se consta su obra, q. al parecer del
exponente es el mas conforme a la voluntad de
S. M., y a el servicio publico. = Y por disposición
del mismo Ayuntamiento se salió el dho. Sindico Per-
sonero en este acto para poder determinar en el
asunto, y en seguida el Sr. D. Pedro Rato de Cisneros
Regidor dho. q. desde luego q. tuvo el honor de
ocupar en este dho. Ayuntamiento el asiento que
por dilatados años ocuparon sus antepasados
creyo desde luego viva a ser miembro de una
Respetable Corporación a quien solamente se
esta concedido el tratar del bien del Público y
poner por su medio lo mayor beneficio

